



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

RCC nº.-

Procedimiento.- **MC-ADJ Preparación, gestión y adjudicación del contrato**

Unidad tramitadora.- **Serv. Planif. Estratégica y Prom. Económica**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo - P2_MEMO_JUSTIF_4F

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se informa lo siguiente en relación al expediente de contratación arriba referenciado:

1.- ANTECEDENTES

Mediante Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, publicada en el BOE número 218 de 11 de septiembre de 2021, se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El programa de ayudas descrito en estas bases tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan al desarrollo, por las entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador o de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345601266361367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Posteriormente, mediante Resolución de 30 de junio de 2022, («BOE» núm. 160, de 5 de julio de 2022) de la Secretaría de Estado de Comercio, se aprueba la convocatoria 2022 de la referida línea de ayudas.

Con fecha de 5 de agosto de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicita esta subvención, presentándose el proyecto de “*Actuaciones de impulso a la competitividad en el Mercado Nuestra Señora de África y su entorno próximo*”.

El objeto del proyecto es el desarrollo de trece actuaciones, repartidas en cuatro diferentes ejes, que permitirán realizar una optimización de la gestión de los residuos generados en el mercado, mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad y, por último, modernizar los canales cortos de comercialización y distribución. El ámbito de actuación no se ciñe exclusivamente al Mercado de África, sino que se abre al centro comercial adyacente, así como a la zona de comercio no sedentario (rastros) situado en la Rambla Azul.

Dentro de las actuaciones destinadas a la transformación digital del mercado y a los puntos de venta, se incluyen las siguientes actuaciones:

- Mejora de web específica del mercado e implantación de APP que mejore la relación con el cliente y su fidelización.
- Soluciones tecnológicas en puntos de venta a través de canales digitales.
- Instalación de taquillas de entrega inteligentes.
- Implantación de red WIFI en el mercado y zonas comerciales adyacentes.
- Señalización y publicidad en soportes digitales.

Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de fecha 9 de marzo de 2023, se resuelve conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la **Actuación: “Actuaciones de impulso a la competitividad en el mercado de Nuestra Señora de África y su entorno colindante”** la ayuda que se indica a continuación:

Presupuesto Financiable (€)	Subvención Concedida (€)
2,149,287.00	1,719,429.60

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, “*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345601266361367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como competencia propia, las ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.2

i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, conforme al artículo 11 letra g) de la Ley 7/2015 corresponde al municipio el fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.

La transformación digital del Mercado de Nuestra Señora de África persigue:

- La digitalización de la oferta de los comerciantes y sus puntos de venta para, por un lado, contribuir a su sostenibilidad económica y crecimiento y, por otro lado, ayudarles a adaptarse al nuevo consumidor.
- La transformación y digitalización de los espacios urbanos para ajustarse a las nuevas tendencias del mercado.
- La formación del tejido comercial de la ciudad que, por un lado, reducirá la brecha existente a la hora de implantar y maximizar herramientas tecnológicas y, por otro lado, beneficiará a la totalidad del ecosistema comercial a través de las sinergias que se puedan crear

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a todo lo expuesto y los concretos trabajos a realizar, y a los efectos de lo establecido en los artículos 30.3 y 116 de la LCSP, los cuales serán desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas, se **CONCLUYE que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no cuenta con los medios personales necesarios para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación** en términos de la amplitud, alcance del servicio proyectado y especialización, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante contrato de suministros y servicios para la transformación digital del Mercado de África, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la *Transformación digital del Mercado de N^{ra} Señora de África y sus puntos de venta*, desarrollando e implantando un sistema para la gestión de la venta online en el Mercado.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345601266361367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el presente supuesto, nos hallamos ante un contrato mixto, cuya prestación principal es el suministro, y que tiene como finalidad última contribuir a la transformación digital del Mercado. El presente contrato incluye el desarrollo y publicación de la web institucional del Mercado, diseñada para dar a conocer la organización, los servicios y los productos del Mercado a los ciudadanos, e integración con redes sociales.

5.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

a.- Condiciones bajo las que va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.

La presente licitación se efectúa de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, previéndose en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios de adjudicación del contrato, y en el pliego de prescripciones técnicas las condiciones bajo las que va a tener lugar la ejecución de la prestación.

b.- Se cumplen los principios aplicables al PRTR, regulados en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, en concreto:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

A estos efectos, se adjunta a la presente memoria un documento sobre cumplimiento de cada principio específico del Plan.

c.- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés.

Se ha realizado una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicado al concreto expediente de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta evaluación implica:

- 1.- Será obligatoria la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), por todos los intervinientes en el expediente, entendido como tal todas las personas que suscriban la documentación preparatoria del contrato, informes de valoración, así como resto de intervinientes en el expediente. En caso de órganos colegiados y miembros de mesas de contratación o comité de expertos, la declaración se realizará según lo establecido en la INSTRUCCIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 27 de diciembre de 2022, (modificada mediante acuerdo de 6 de marzo de 2023), y en la Orden





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contratista deberá aportar esta declaración, en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. En caso de que el contratista subcontrate parte del objeto del contrato deberá aportarse esta declaración por los subcontratistas.

Se incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares una referencia a la obligatoriedad de cumplimentación, por todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, de la DACI.

Conforme al Plan de Integridad Institucional y de prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado con fecha 23 de mayo de 2022, el comité de integridad es el responsable de aprobar la autoevaluación inicial y periódica del riesgo de fraude, de acuerdo con los modelos y herramientas previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicha evaluación ha sido realizada por el Comité de Integridad con fecha 14 de junio de 2022.

2.- Existe un procedimiento para abordar los conflictos de intereses y fraude, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.5 y 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, previsto en el Plan de Integridad Institucional y de prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado con fecha 23 de mayo de 2022.

3.- Como medida de detección, todos los intervinientes en el procedimiento deberán atender a la posible aparición de “banderas rojas” en los términos del Plan de Integridad Institucional y gestión de Riesgos de la Corporación.

d.- Constancia de verificación de ausencia de doble financiación del contrato

En el presente procedimiento de contratación no se incurre en doble financiación ni consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En todo caso, y de conformidad con lo previsto en el Plan de Integridad Institucional, el Ayuntamiento de Santa Cruz, a través de su sistema de información presupuestaria y contable identificará los agentes financiadores de los diferentes proyectos de gasto vinculados al PRTR, para asegurar que en la ejecución de los fondos del Mecanismo no se produce doble financiación y utilizará, en su caso, las herramientas de evaluación previstas en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.

Asimismo, procederá a cumplimentar las normas de Identificación de los perceptores finales de los fondos (art. 8 de la Orden HFP/1030/2021).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345601266361367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>